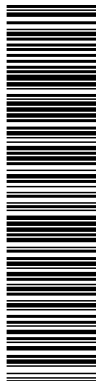


DOCUMENTO .MEMORIA: Memoria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M99RL-MQUXE-L5MUV Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 10:25:38 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa en funciones del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/08/2024 10:25	ESTADO FIRMADO 29/08/2024 10:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2024/S444/1

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE ASFALTADO EN CAMINOS Y VARIAS CALLES.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La necesidad administrativa a satisfacer mediante la contratación proyectada es la de reparar una serie de vías públicas que presentan deterioros que pueden afectar a la seguridad de la circulación, a la comodidad de los usuarios y a la durabilidad del pavimento, de manera que el objeto del contrato es idóneo para cubrir y atender tal necesidad.

Ello teniendo en cuenta que de conformidad con:

- el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio ejercerá en todo caso competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de infraestructura viaria.
- el artículo 26.1.a) de citada Ley 7/1985, los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de pavimentación de las vías públicas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y NO DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de asfaltado en caminos y varias calles.

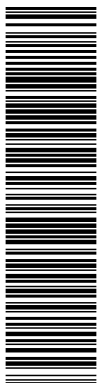
No se contempla la división en lotes, puesto que, tal y como han informado los Servicios Técnicos Municipales, se trata de una obra lineal, donde los trabajos a acometer deben estar coordinados (ejecución de firme de mezcla bituminosa en caliente) y ejecutados según la programación de obra. Toda la obra se ejecuta con los mismos equipos, en el mismo orden secuencial: motoniveladora, camión cisterna y Rulo Compactador y acaba el equipo de asfaltado. Cada una de estas fases se debe ejecutar justo al terminar la anterior.

Por otro lado, el equipo de asfaltado tiene un rendimiento medio de unas 700 toneladas al día de mezcla bituminosa en caliente puesta en obra. Dado que en esta obra se cuenta con 123,64 tn de MBC AC16SURF 35/50 D (D12), que serán ejecutadas en un plazo de 1 a 2 días por el equipo de extendido de mezcla bituminosa en caliente, no se estima conveniente realizar lotes en este trabajo, por el escaso volumen de trabajo que tiene.

Por otro lado, por motivos de coordinación de seguridad y salud, se considera que no es conveniente ejecutar simultáneamente varios tajos de proyecto, para no perturbar el tráfico normal.

3.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

DOCUMENTO .MEMORIA: Memoria	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M99RL-MQUXE-L5MUV Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 10:25:38 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa en funciones del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/08/2024 10:25
	ESTADO FIRMADO 29/08/2024 10:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

El contrato proyectado tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En base a las características del objeto del contrato y el importe, parece que el procedimiento más adecuado es el abierto simplificado abreviado, habida cuenta que la tramitación ágil de tal tipo de expediente de contratación permite satisfacer la necesidad municipal de que la ejecución de las obras se inicie a la mayor brevedad posible.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La elección de los criterios de adjudicación se realiza buscando la objetividad de los mismos y su vinculación con el objeto del contrato. Concretamente, se opta por dos criterios de adjudicación cuantificables de forma automática, siendo los siguientes:

- 1º.- Precio.
- 2º.- Mejoras consistentes en ejecución de bacheados/asfaltados en diferentes calles.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto base de licitación asciende a CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (45.420,91 €), IVA incluido.

OBRA	Importe en euros (sin I.V.A.)	Importe de I.V.A. en euros (21%)	Presupuesto base de licitación en euros
OBRAS DE ASFALTADO EN VARIAS CALLES	37.537,94 €	7.882,97 €	45.420,91€

A los efectos del cálculo del presupuesto base de licitación del contrato y con el fin de que se adecue a los precios del mercado, se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 101.2 c) de la LCSP, en tanto se ha previsto en el presente Pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas, las cuales podrán afectar como máximo a un 20% del precio inicial del contrato. Por tanto, el valor estimado del contrato - y, por tanto, IVA excluido - asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 405782 M99RL-MQUXE-L5MUV-C604EFF9AC38F962959596B3BA43915C0CA17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO .MEMORIA: Memoria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M99RL-MQUXE-L5MUV Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 10:25:38 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa en funciones del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/08/2024 10:25	ESTADO FIRMADO 29/08/2024 10:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

EURO (45.045,53 €):

	Precio en euros (sin I.V.A.)	20% de modificación prevista	Valor estimado en euros (teniendo en cuenta las modificaciones previstas)
OBRAS DE ASFALTADO EN VARIAS CALLES	37.537,94 €	7.507,59 €	45.045,53 €

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS.

El plazo de ejecución de todas las unidades de obra que constituyen el objeto del contrato (incluidas las mejoras que, en su caso, hubiera ofertado quien resulte adjudicatario) será de veinte (20) días hábiles.

Los emplazamientos de las obras son los siguientes: calle Camino del Barrero, Camino del Pocito, Avda. Ancha de Sevilla y Avda. Jesús de Nazaret.

9.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS.

Se recogen en la memoria técnica aprobada que consta en el expediente.

10.- CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Vista la incidencia de toda contratación sobre los gastos e ingresos del Ayuntamiento, se valorará por la Intervención Municipal, en el ejercicio de su función fiscalizadora, las repercusiones del contrato proyectado en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cualquier caso, se pone de manifiesto que no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación proyectada y que se hará frente a los gastos derivados de la misma con recursos propios del Ayuntamiento, habiendo practicado la Intervención la correspondiente retención de crédito.

Los compromisos de gasto generados por la contratación proyectada se harán cumpliendo el período medio de pago a proveedores.

En Llerena, a 29 de agosto de 2024.
LA ALCALDESA EN FUNCIONES
(P.D.RESOL. 231/2024 de 30 de julio)
Fdo. M^a Dolores Millán Enamorado